



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12239

Viernes 17 de Julio de 2015

Edición de 43 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2015 - Dto. Nº 947 - Haberes Mínimos de las Prestaciones del Instituto de Seguridad Social y Seguros 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 599, 600, 835, 866, 867, 869, 870, 1001 y 1002 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº V-117, 181 a 183 8-9
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
Año 2015 - Res. Nº II-110 a II-113 9
Ministerio de Salud
Año 2015 - Res. Nº XXI-127 a XXI-152 9-15
Escribanía General de Gobierno
Año 2015 - Res. Nº 05 15
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2015 - Res. Nº 477 a 492, 500 a 510 15-18
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 428 18

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXIII-50 y V-198 18
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-108 y V-200 y II-109 y V-201 19
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-119 y XIII-204 19
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-114 y XXX-262 a II-117 y XXX-265 19-20
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-118 y XXVII-25 20
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y Secretaría de Medios e Información Pública
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXIII-49 y VII-26 20
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXIII-51 y XVI-33 21

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Disp. Nº 96, 101 a 104 21-22
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 51 22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-43

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Haberes Mínimos de las Prestaciones del Instituto de Seguridad Social y Seguros

Dto. Nº 947/15

Rawson, 03 de Julio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 2463/14 - I.S.S. y S.-, y el Decreto Nº 1137/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se estableció el monto de los haberes mínimos de las prestaciones previsionales, que en el marco de la Ley XVIII - Nº 32 otorga el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia;

Que desde esa última modificación, se han producido variaciones tanto en el costo de vida como en los salarios de los trabajadores del sector público;

Que atendiendo al principio de substitutividad y razonable proporcionalidad que deben guardar las prestaciones previsionales, resulta necesario que los haberes mínimos previsionales se actualicen en concordancia con los incrementos salariales experimentados por dicho sector;

Que en razón de lo precedente, corresponde adecuar los montos mínimos de las prestaciones previsionales otorgadas y a otorgarse por el Organismo Previsional Provincial, a partir del 1º de julio de 2015;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 90º de la Ley Provincial XVIII - Nº 32 (antes Ley Nº 3923), le compete al Poder Ejecutivo fijar los importes mínimos y máximos de las prestaciones que establece la normativa previsional;

Que ha tomado intervención legal el Asesor General de Gobierno.

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Fijar los haberes mínimos de las prestaciones otorgadas y a otorgarse por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, en los montos y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

1º JULIO 2015

Jubilación Régimen General, Policial,	
Docente, por Tarea Riesgosa, Régimen	
Aeronáutico y Régimen de Tarea Penosa	
Determinante de Vejez Prematura	\$ 6.100.00
Pensiones	\$ 4.570.00

Jubilación por Retiro Voluntario	
Decreto Ley Provincial Nº 2228	\$ 4.570.00
Régimen por Discapacidad	\$ 5.950.00
Régimen Especial Ex-Combatientes	\$ 4.900.00

Artículo 2º.- Considéranse comprendidos dentro de los montos que se fijan por el Artículo 1º), los Adicionales Remunerativos que el Instituto de Seguridad Social y Seguros abonara a las distintas prestaciones previsionales.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO
Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 599

11-05-15

Artículo 1º.- MODIFICAR el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 4 - Administración de Personal, Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5 - Fiscalía de Estado - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales -Actividad 1 - Defensa de los Intereses Estatales y Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - S.A.F. 20 - Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas — Actividad 1 IGJ - Sede Central.-

Artículo 2º.- MODIFICAR el Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal eliminándose un (1) cargo 1-011 - Clase I , un (1) cargo 3-004 - Clase IV ambos Planta Permanente y un (1) cargo 3-004 - Clase IV Planta Temporaria y en la Inspección General de Justicia un (1) cargo Jefe de División - Planta Permanente e incrementándose dos (2) cargos Jefe Departamento - Categoría 16 y un (1) cargo Jefe División - Categoría 12 - Planta Permanente todos de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 3º.- Trasladar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Sistema Administrativo Financiero 5 de la órbita del Ministerio de Economía y Crédito Público a la órbita de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 4º.- Modifícase, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura Orgánico funcional de la Fiscalía de Estado; aprobada mediante Decreto Nº 1500/14, cambiando la denominación de la «Dirección de Compras» dependiente de la « Dirección General Contable» y del «Departamento Compras» dependiente de la citada Dirección, los que pasarán a denominarse: «Dirección de Administración, Presupuesto, Compras y Rendición

nes» dependiente de la « Dirección General Contable», y «Departamento Tesorería» dependiente de la citada Dirección, creándose los Departamentos «Sueldos y Control de cargos y Masa Salarial», «Legajos y Control Asistencial», «Ejecución Administrativa» y «Coordinación y Gestión» « todos dependientes de la Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal y la «División Despacho» dependiente de la Dirección de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia - Dirección General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia de la Fiscalía de Estado, respectivamente.-

Artículo 5°.- Modifícase, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánico funcional la Inspección General de Justicia eliminándose la División Despacho dependiente de la Dirección Asuntos Jurídicos del Departamento Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio Delegación Comodoro Rivadavia, aprobada por Decreto N° 666/10.-

Artículo 6°.-Modifícanse, a partir de la fecha del presente Decreto, las Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar los cargos de: la «Dirección General Contable» y del «Departamento Patrimonio», aprobadas mediante Decreto N° 405/12, las que quedarán redactadas conforme el Anexo N° VI, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Apruébanse, a partir de la fecha del presente Decreto, las Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar los cargos de: la «Dirección de Administración Presupuesto, Compras y Rendiciones», del «Departamento Tesorería» y los Departamentos «Sueldos y Control de cargos y Masa Salarial», «Legajos y Control Asistencial», «Ejecución Administrativa» y «Coordinación y Gestión» todos dependientes de la Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal y la «División Despacho» dependiente de la Dirección de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia - Dirección General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia todos de la Fiscalía de Estado respectivamente; las que quedarán redactadas conforme el Anexo N° VII, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO VI

FISCALÍA DE ESTADO
FISCAL ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL CONTABLE

MISIONES:

Procurar el aprovisionamiento y los bienes y servicios generales a fin de lograr la más eficiente utilización de los recursos disponibles, dando cumplimiento a las políticas y directivas que en tal sentido elaboren y determinen el Gobierno Provincial y Fiscalía de Estado.-

Asistir y proporcionar el apoyo en las actuaciones administrativas, contables, patrimoniales y financieras, al Fiscal de Estado y a las distintas áreas de la Fiscalía de Estado que así lo requieran.-

FUNCIONES:

a) Planificar, supervisar, organizar y conducir las áreas de su dependencia.-

b) Confeccionar el proyecto de presupuesto anual del organismo.-

c) Supervisar la marcha e intervenir en las modificaciones que resulten necesarias al presupuesto.-

d) Preparar todos los actos administrativos relativos al área, procediendo a su control, seguimiento y custodia de la documentación de respaldo.-

e) Realizar las operaciones financieras, contables y patrimoniales a que dé lugar la ejecución presupuestaria, tales como: imputación, liquidación, pago y registración.-

f) Supervisar las registraciones de los movimientos financieros en los libros o sistemas informáticos habilitados a tal fin.-

g) Registrar el ingreso y proyectar las resoluciones de la distribución mensual de honorarios, conforme a la reglamentación vigente.-

h) Registrar las sentencias favorables y condenatorias en todos los juicios iniciados o seguidos por y contra el Estado Provincial, determinando los montos y practicando las liquidaciones que se le soliciten.-

i) Rendir cuenta documentada y comprobable de la gestión del Servicio Administrativo Financiero al Tribunal de Cuentas.-

j) Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias de la Fiscalía de Estado.-

k) Observar todo acto que importe una transgresión a la Ley de Administración Financiera y en caso de inasistencia comunicar tal observación a la Contaduría General de la Provincia.-

l) Elevar la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Servicio Administrativo Financiero a su cargo.-

m) Elaborar informes mensuales sobre el estado presupuestario y financiero del organismo.-

n) Disponer y controlar la realización y actualización de los inventarios de los bienes patrimoniales de la Fiscalía de Estado.-

ñ) Organizar internamente las funciones y el personal del área a su cargo.-o) Ser el reemplazante natural del Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción Universitaria Completa. Título de Contador Público o Licenciado en Economía o Licenciado en Administración, y una antigüedad mínima de tres (3) años en la Administración Pública.-

FISCALÍA DE ESTADO
FISCAL ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL CONTABLE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO,
COMPRAS Y RENDICIONES
Departamento Patrimonio

MISIÓN:

Mantener actualizado el registro de Bienes Patrimoniales de la Fiscalía de Estado y el de sus respectivos responsables.-

FUNCIONES:

- a) Realizar el inventario, registro y control directo de los bienes y elementos de la Jurisdicción.
- b) Actualizar el control y registro de los movimientos patrimoniales de los bienes y elementos de la Jurisdicción.-
- c) Elaborar la cuenta patrimonial.-
- d) Efectuar trámites ante los organismos que corresponda de los seguros de vehículos, bienes muebles e inmuebles.-
- e) Colaborar con las demás áreas de la Fiscalía de Estado que así lo requieran.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción Secundaria Completa y cuatro (4) años en la Administración Pública Provincial.-

ANEXO VII

FISCALÍA DE ESTADO
FISCALADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL CONTABLE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO,
COMPRAS Y RENDICIONES

MISIONES:

Organizar y ejecutar la contabilidad en correspondencia con la que lleve la Contaduría General.-

Tramitar, a instancia del Señor Fiscal de Estado y/o del Señor Fiscal Adjunto y/o de la Dirección General Contable, a través de los procedimientos licitatorios previstos en la Ley de Administración Financiera, Ley de Obras Públicas, Régimen de Contrataciones y toda otra legislación vigente, las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de las distintas áreas que dependen de la Fiscalía de Estado. -

FUNCIONES:

- a) Ejecutar los trámites pertinentes a efectos de lograr las modificaciones del presupuesto en ejecución.-
- b) Llevar los registros necesarios para efectuar mensualmente el control de la ejecución del presupuesto.-
- c) Supervisar la Cuenta General del ejercicio y listado de residuos pasivos.-
- d) Efectuar imputaciones.-
- e) Efectuar elevaciones para libramientos de pago.-
- f) Realizar las acciones administrativas que hagan a la registración y rendición de los gastos.-
- g) Preparar toda la documentación necesaria para realizar la convocatoria de oferentes de acuerdo al método de selección que para cada caso corresponda, de acuerdo al régimen de contrataciones vigente.-
- h) Tramitar todas las adquisiciones solicitadas por las distintas unidades de Organización.-
- i) Instrumentar la organización de los actos licitatorios del llamado, pedidos de presupuestos según el procedimiento que corresponda, realizar la publicación de edictos, recepcionar las ofertas, las impugnaciones y demás actos de procedimiento.-

j) Efectuar la venta de Pliegos de las Licitaciones Públicas que realice la Dirección General.-

k) Refrendar con su firma, conjuntamente con el Director General Contable, la totalidad de las Órdenes de Compra que se emitan desde su Dirección.-

l) Tramitar, recepcionar -previo control de cantidad y calidad- los bienes y servicios que sean adquiridos, y distribuir los mismos para los fines del cumplimiento de las acciones que requiera la Fiscalía y contribuir a tramitar el Inventario de cada uno de los bienes que se adquieran y confeccionar un Inventario General de la Fiscalía de Estado.-

m) Confeccionar las rendiciones a presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut sobre las cuales se hará responsable conjuntamente con el Director General Contable y el Tesorero del Servicio Administrativo.-

n) Cotejar las relaciones de pago emitidas por el sistema contable con los libramientos y comprobantes de pago, confeccionar las rendiciones de cuentas de manera tal que queden ordenadas por Actividad.-

ñ) Suscribir, conjuntamente con el Fiscal de Estado, Director General Contable y el Tesorero, las mencionadas rendiciones.-

o) Realizar los distintos controles que hacen a su cargo.-

p) Ser el reemplazante natural del Jefe de Departamento Tesorería.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción Secundaria Completa y cinco (5) años en la Administración Pública Provincial o tres (3) años en la Fiscalía de Estado.-

FISCALÍA DE ESTADO
FISCALADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL CONTABLE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO,
COMPRAS Y RENDICIONES
Departamento Tesorería

MISIÓN:

Recepcionar de la Tesorería General de la Provincia, los fondos y valores conforme a las órdenes de entrega emitidas a su favor, con destino a cancelar las obligaciones contraídas por la Unidad de Organización asignada presupuestariamente.

FUNCIONES:

- a) Supervisar el movimiento de fondos y valores.
- b) Llevar el registro de ingresos y egresos de fondos correspondientes a las cuentas especiales y mantener actualizados los estados de dichas cuentas, e informar de los mismos al Director General Contable y al Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones.
- c) Supervisar los pagos que se deben realizar suscribiendo los cheques conjuntamente con el Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones.
- d) Supervisar la documentación que se abone por

el sistema de Caja Chica y Fondo Permanente.

e) Actuar como agente de retención en los importes que legalmente correspondan.

f) Efectuar conciliaciones bancarias en forma periódica.

g) Supervisar las rendiciones de cuentas que se remitan al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

h) Ser el reemplazante natural del Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción Secundaria Completa y cuatro (4) años en la Administración Pública Provincial o dos (2) años en la Fiscalía de Estado.-

FISCALÍA DE ESTADO

FISCAL ADJUNTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONAL

Departamento Legajos y Control Asistencial

MISIÓN:

a) Conducir la aplicación de las normas, en materia de licencias, franquicias y justificaciones en las áreas de la Fiscalía de Estado.

b) Coordinar y controlar los legajos personales de los agentes de la Fiscalía de Estado, manteniendo actualizados los mismos e interviniendo en las certificaciones de servicios y antigüedad

FUNCIONES:

a) Coordinar, el sistema e implementar a efectos de control y programación de licencias.

b) Ordenar y mantener actualizadas las fichas personales de los agentes.

c) Conducir la aplicación de las reglamentaciones vigentes en materia de licencias y franquicias.

d) Proponer y colaborar en la elaboración de directivas y circulares referidas al sector.

e) Intervenir en las resoluciones, disposiciones y/o Decretos de otorgamiento de licencias y franquicias de la Fiscalía de Estado

f) Llevar actualizados los legajos individuales del personal dependiente de la Fiscalía de Estado.

g) Supervisar las tareas referentes al sistema de legajos de personal digital para del personal

h) Supervisar todas certificaciones de servicios y antigüedad que soliciten los agentes y/o ex agentes de la Administración Pública Provincial,

i) Incorporar a los legajos personales los actos administrativos que correspondan.

j) Ser responsable del archivo de los legajos personales de los agentes y ex agentes de la Fiscalía de y toda documentación agregada a los mismos.

REQUISITOS:

Ciclo Básico y/o experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a diez (10) años.

FISCALÍA DE ESTADO

FISCAL ADJUNTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONAL

Departamento Sueldos v Control de Cargos v Masa Salarial

MISIÓN:

- Implementar y organizar el sistema de grilla salarial. Actualizar periódicamente el Estado de las Plantas de Personal de la Fiscalía de Estado -Realizar la liquidación de haberes de todo el personal.

FUNCIONES:

a) Realizar la implementación y organización del sistema de grilla salarial.

b) Efectuar el seguimiento del Sistema de Grilla Salarial.

c) Participar con la Dirección General de Presupuesto con respecto a la implementación del Sistema de Grilla Salarial.

d) Llevar un control actualizado de las modificaciones de las Plantas de Personal y vacantes por SAF, para la cual deberá llevar un registro que incluya la distribución original de cargos y sus sucesivas modificaciones

e) Realizar el control de los libramientos de haberes de los distintos SAF y su confrontación con el presupuesto anual asignado.

f) Intervenir en el cálculo de la Masa Salarial para la confección del proyecto de presupuesto general de la Fiscalía de Estado, información sobre la Masa Salarial.

g) Emitir informe sobre cada trámite que signifiquen movimientos de personal o modificación en la planta de personal.

h) Liquidar los sueldos u otras remuneraciones del personal

i) Confeccionar las certificaciones de sueldos a los agentes a los que se les haya liquidado por este servicio administrativo y certificaciones de servicio.

j) Efectuar los ajustes de haberes correspondientes al personal.

k) Realizar toda otra tarea inherente a la liquidación de haberes al personal.

l) Ejecutar las demás tareas que por vía jerárquicas se le encomienden.

REQUISITOS:

Poseer conocimientos del Sistema de Grillas Salariales, Sistema Operativo Windows y manejo de planillas de hojas de cálculos relacionadas con las grillas salariales y plantas de personal.

Instrucción Secundaria completa y antigüedad de cinco (5) años.

FISCALÍA DE ESTADO

FISCAL ADJUNTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONAL

Departamento Ejecución Administrativa

MISIÓN:

Asistir a la Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal en todas las funciones que le encomienden.

FUNCIONES:

- a) Confección notas, proyectar dictámenes conforme los lineamientos impartidos por la Dirección General.-
- b) Llevar el registro de dictámenes y notas.
- c) Recopilar, clasificar y archivar todas las Leyes Provinciales y/o Nacionales y directivas emanadas por la Dirección General.
- d) Realizar toda otra tarea que le encomienden.

REQUISITOS:

Secundario Completo o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial con conocimientos de Pc.

FISCALÍA DE ESTADO
FISCAL ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONAL
Departamento Coordinación y Gestión

MISIÓN:

- Organizar y atender el Despacho de la Dirección General.-

FUNCIONES:

- a) Asistir a la Dirección General, coordinando y ejecutando las tareas administrativas, llevando el control de la documentación del área.
- b) Redactar la documentación reservada o pública que se le encomiende.
- c) Clasificar y distribuir la documentación en trámite suscripta y remitida al Sr. Fiscal de Estado.
- d) Confeccionar y tramitar los instrumentos legales del movimiento de personal, concurrente a asignación de funciones, licencias extraordinarias, modificación de planta y estructuras, reubicaciones, renuncia y toda otra documentación relacionada a los Recursos Humanos de la Fiscalía de Estado.-

REQUISITOS:

- Idóneo con experiencia mínima de tres (3) años en la organización de despachos administrativos

FISCALÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN DELEGACIÓN COMODORO RIVADAVIA
DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN DELEGACIÓN COMODORO RIVADAVIA
División Despacho

MISIÓN:

Realizar las tareas administrativas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia y de la Dirección de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia, bajo la supervisión de ésta última, Dirección, y asistir al Fiscal de Estado Adjunto en trámites en la jurisdicción de la Delegación Comodoro Rivadavia, cuando así lo requiera.

FUNCIONES:

- a) Confeccionar Notas, Oficios, Cédulas y Mandamientos.
- b) Actualizar las bases de datos y hojas de ruta de las causas en trámite en la Delegación Comodoro Rivadavia.
- c) Recepcionar, registrar y distribuir la correspondencia.
- d) Realizar el diligenciamiento de Cédulas, Oficios y Mandamientos.
- e) Llevar a cabo las tareas administrativas que le requieran la Directora General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia o la Directora de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia.
- f) Realizar la procuración de las causas judiciales que le encomiende la Directora General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia y/o la Directora de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia.
- g) Realizar la rendición de los fondos de Caja Chica,
- h) Asistir al personal profesional de la Delegación cuando así se lo requiera.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción Secundaria Completa y cuatro (4) años en la Administración Pública Provincial o dos (2) años en la Fiscalía de Estado.

Dto. Nº 600**11-05-15**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente CHIAPPE María Paola (M.I. Nº 22.277.805 - Clase 1971), cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 Clase I - Planta Permanente - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Jefe Departamento Ejecución Administrativa del Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente de la Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 2º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente PERALTA, Vanina Mariel (M.I. Nº 25.138.283 - Clase 1976), cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 Clase I - Planta Permanente - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Jefe Departamento Coordinación y Gestión del Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente de la Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 3º.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente STELLA, Claudia Cristina (M.I. Nº 11.351.048 - Clase 1954), Cargo Jefe División Despacho dependiente de la Dirección Asuntos Jurídicos del Departamento Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte , al cargo Jefe División Despacho dependiente de la Dirección de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia - Dirección General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 4º.- Las agentes CHIAPPE, María Paola y

PERALTA, Vanina Mariel continuarán desempeñándose en los cargos de mayor jerarquía dispuesta mediante Decretos Nros. 601/14 y 375/13, reservando sus cargos de revista en virtud de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - S.A.F 5 - Programa 16 -Defensa de los Interese Estatales - Actividad 1 - Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. N° 835 22-06-15

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - SAF: 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Modificase el detalle analítico de la planta presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.-Modificase los Planteles Básicos de la Secretaría de Trabajo, creándose un (1) cargo Ayudante Administrativo Código 3- 004-Clase IV-Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria y un (1) cargo Oficial Superior Administrativo -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Temporaria.

Artículo 4°.-El gasto que demande el presente será imputado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2015.

Dto. N° 866 25-06-15

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el evento «Japón en Puerto Madryn», a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn entre los días 26 a 28 de junio de 2015.-

Dto. N° 867 25-06-15

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos en el Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica.-

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Subsecretaría de Servicios eliminándose un (1) Cargo con función Administrativo Planta Transitoria del Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica y creándose un (1) Cargo Agrupamiento Personal de Servicios Operativos, Categoría 4, Planta Permanente del Progra-

ma 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la incorporación en la Planta Transitoria de la agente Cristina Noemí CATALÁN (D.N.I. N° 28.018.982 - Clase 1981), otorgada mediante Decreto N° 35/09 y prorrogada por Decreto N° 268/10, Decreto N° 501/11, Decreto N° 694/12, Decreto N° 1970/13 y Decreto N° 733/14, de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Cristina Noemí CATALÁN (D.N.I. N° 28.018.982 - Clase 1981), en el Cargo Ayudante con Retención de Tareas de Peón, Categoría 4, Agrupamiento Personal de Servicios Operativos, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la Delegación Noroeste, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- La agente Cristina Noemí CATALÁN percibirá las Bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico, que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 869 26-06-15

Artículo 1.- Encuadrar en el Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias el aporte a otorgar al Municipio de Rawson con destino a la obra Dique de Marea en el Estuario del Río Chubut.-

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía y Crédito Público a imputar el gasto que genere el cumplimiento del Convenio citado en el artículo anterior.-

Dto. N° 870 26-06-15

Artículo 1°.- PÁGUESE a YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-546689-97-9) la suma de PESOS DOS MILLONES SIESCIENTOS TRECE MIL VEINTE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.613.020,53), en concepto de montos adeudados.-

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono y páguese a YPF GAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-51548847-9) la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$1.952.203,06).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Actividad 1 - Partida 2.5.6.-01, la suma de PESOS

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 279.807,61) - Actividad 2 - Partida 2.5.5.01, la suma de PESOS QUIENIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 531.650,22) - Actividad 5 - Partida 2.5.5.01, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.420.552,84) , Programa 99 - Actividad 1 - Partida 9.2.2.01, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.333.212,92), Fuente de Financiamiento 111, del Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 1001**10-07-15**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del Ingeniero Jorge Alberto FELLER (D.N.I. Nº 13.160.290 - Clase 1957) otorgada mediante Decreto Nº 1503/14, como Director General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 23 de Junio de 2015.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 24 de Junio de 2015, al Ingeniero Daniel Patricio GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 13.111.444 - Clase 1959), como Director General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 1002**10-07-15**

Artículo 1º.- Exceptúase del Artículo 102º inciso b) de la Ley II Nº 76, la contratación correspondiente al inmueble sito en calle Juan Domingo Perón Nº 625 de la ciudad de Rawson, propiedad de la Señora Cintia Viviana RAMÓN (DNI Nº 18.043.347), correspondiente al periodo 16 de agosto del año 2014 al 10 de febrero del corriente año.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº V-117****04-05-15**

Artículo 1º.- Abonar las tres mil ciento cincuenta y tres (3.153), horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2015, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Abonar las treinta (30), horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2015, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F: 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 - Administración de Personal - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete S.A.F. 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1- Representación Oficial.-

Res. Nº 181**15-06-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Coordinación de Gestión, sede Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «DISTRIBUIDORA SAAVEDRA» de Jorge Mahmoud ALÍ, con domicilio constituido en Saavedra 524 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de las adquisiciones de alimentos y suministros gastronómicos efectuadas con el objeto de dar cumplimiento a distintas peticiones de ayuda económica

solicitadas por ante el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut por diversas asociaciones civiles sin fines de lucro a los efectos de lograr organizar eventos con el fin de desarrollar sus actividades comunitarias, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 3205-MCG SUG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 20.588,30) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 182**15-06-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Coordinación y Gestión de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «RÚA, JULIO CÉSAR - FOTOCOPIADORAS», domiciliada en Alvear 491 de la ciudad de

Comodoro Rivadavia en concepto del alquiler de UNA (1) máquina fotocopidora digital multifunción láser monocromática nueva marca «Brother» modelo DCP

- 8155 DN por el importe mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 1.815,00) a partir del 1° de noviembre de 2014 y hasta el 1° de diciembre de 2015, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 3054-MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 23.595,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 183 15-06-15

Artículo 1°.- APRUEBANSE las contrataciones directas realizadas por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa «LUCANIA PALAZZO HOTEL» de LUCANIA S.R.L., con domicilio constituido en Moreno 676 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el servicio de alojamiento prestado a favor del Lic. Cristian Alberto ALIAGA, que cumple funciones como asesor contratado del Señor Gobernador de conformidad con la documental anexada en los Expedientes N° 1228-MCG SUG Y 1229-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 19.259,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 6 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

Res. N° II-110 06-07-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Martha Graciela GUIDETTI (DNI. N° 14.757.003 - Clase 1961), cargo Ayudante Administrativo- Categoría 6- Nivel III, del Plantel Básico de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual a la Municipalidad de la ciudad de Trelew sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° II-111 08-07-15

Artículo 1°.-Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en el Sumario Administrativo caratulado «Incidente ocurrido en la Dirección General de Defensa Civil», conforme lo dispuesto en el Artículo 61 Inciso b) de la Ley I N° 74.

Res. N° II-112 08-07-15

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, de la agente María Alejandra SILVETI (DNI. N° 16.684.174 - Clase 1963), Legajo N° 3637, Clase VIII - Técnico, con funciones en el Programa Cultura, dependiente de la Coordinación General de Actividades Formativas de la Municipalidad de la Ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 10 de diciembre de 2015.

Res. N° II-113 08-07-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - Ley I - N° 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2°.- Autorizar licencia sin goce de haberes, a partir del día 12 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015, al Señor Francisco Andrés BARRIENTOS (DNI N° 11.006.423 – Clase 1953), cargo Administrativo Oficial Superior - Categoría 3 - 14 Clase I - Agrupamiento Personal Administrativo Planta Permanente de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, conforme al Artículo 57° -Inciso I- Anexo I- del Decreto N° 2005/91.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-127 07-07-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas cincuenta (350) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la señora SANTOS, Berta Mónica (Clase 1983 M.I. N° 29.875.330) en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 15 de agosto de 2014 y hasta el 21 de enero de 2015.

Res. N° XXI-128 07-07-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas cincuenta (350) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la doctora HO-

YOS, Elizabeth Juana (Clase 1986 M.I. N° 32.108.698) en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 15 de agosto de 2014 y hasta el 21 de enero de 2015.

Res. N° XXI-129 07-07-15

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de marzo del 2015 la renuncia interpuesta por la agente GUTIERREZ, Vanesa Paola (Clase 1981 - M.I. N° 29.236.787) cargo Agrupamiento D - Clase III- Grado I - Categoría 3, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Despachadora y Operadora en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-130 07-07-15

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 03 de febrero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año a la agente SAHD, Morena (M.I. N° 32.777.473 - Clase 1986), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central al Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte, ambos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-131 07-07-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente MONDILLO PACCAGNELA Carla Paola (M.I. N° 23.434.351 - Clase 1976) a cargo de la División Prestaciones Realizadas del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 10 de Febrero de 2014 y hasta el 16 de Marzo de 2014 inclusive.

Artículo 2°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-132 07-07-15

Artículo 1° - Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aprobar el asiento de funciones a partir del 02 de julio de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013 a la agente PEREZ, Graciela Teresa (M.I. N° 22.091.033 - Clase 1971), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Rural Corcovado al Hospital Rural Lago Puelo, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

Artículo 3°- Trasladar a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015 a la agente PEREZ, Graciela Teresa (M.I. N° 22.091.033 - Clase 1971), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VI, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Corcovado al Hospital Rural Lago Puelo, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-133 07-07-15

Artículo 1° - Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2° - Aprobar el asiento de funciones transitorio a partir del 02 de enero de 2013 y hasta el 30 de junio del mismo año, a la agente VUKAS, Isabel Beatriz (M.I. N° 18.165.023 - Clase 1963), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en Nivel Central al Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Asignar el traslado transitorio a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 16 de septiembre del mismo año, a la agente VUKAS, Isabel Beatriz (M.I. N° 18.165.023 - Clase 1963), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado VI, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central al Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-134 07-07-15

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente AIMAR, Silvia Verónica (Clase 1975 - M.I. N° 24.725.553) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado II - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Administrativa en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante cinco (05) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y trece (13) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Medica Hospital

de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2014.

Res. Nº XXI-135 07-07-15

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 02 de marzo del 2015 la renuncia interpuesta por el agente DOMINGUEZ, Cristian Rodrigo (Clase 1977 - M.I. Nº 26.228.585) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Médico Traumatólogo en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-136 07-07-15

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dejase constancia que las horas

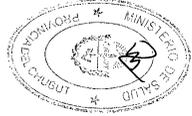
guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2015.

Dr. Fernando Nicolás Sarmiento
 Director Provincial
 Área Programática Norte
 Ministerio de Salud

XXI-136



República Argentina
 Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
 Montevideo 533 (Marquetti) (Cn)

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
CORNEJO, Nadia Jaqueline	30.390.272	1983	Auxiliar de Enfermería	230 Hs Aux. Téc. Activas	10/11/2014	31/12/2015	Htal Rural Rio Mayo
ECHEVESTE, Marcelo	26.022.127	1977	Auxiliar de Enfermería	230 Hs Aux. Téc. Activas	01/07/2014	31/12/2014	Htal Zonal Alvear
				270 Hs Aux. Téc. Activas	01/01/2015	31/03/2015	
				230 Hs Aux. Téc. Activas	01/04/2015	31/12/2015	
FERREYRA, Melina Anahi	33.468.102	1988	Médica	300 Hs Prof. Activas	01/06/2014	31/07/2014	Htal Rural Rio Mayo
				350 Hs Prof. Activas	01/08/2014	31/12/2015	
KREBS, Germán	25.710.430	1977	Médico	340 Hs Prof. Activas	01/02/2015	31/12/2015	Htal Zonal Trelew
LUANA, Leonor Silvana	25.246.091	1976	Médica Cirujana	350 Hs Prof. Activas	25/11/2014	31/12/2015	Htal Rural Dolavon
NADALICH, Pablo Javier	31.458.554	1985	Médico	300 Hs Prof. Activas	01/06/2014	31/07/2014	Htal Rural Rio Mayo
				350 Hs Prof. Activas	01/08/2014	31/12/2015	

Sra. Soledad TRIELIZZO
 Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Recursos
 Ministerio de Salud

Dr. José Manuel Concha de Blas
 Ministro de Salud



Res. Nº XXI-137**07-07-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2015 la renuncia interpuesta por el agente GUGGIARI, Agustín Ernesto Leoncio (Clase 1948 – M.I. Nº 12.291.196) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médico Cirujano en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Res. Nº XXI-138**07-07-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 24 de febrero del 2015 la renuncia interpuesta por la agente NATALI, Valeria Noemí (Clase 1971 - M.I. Nº 21.704.644) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Fonoaudióloga en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-139**07-07-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Trasladar transitoriamente a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta el 31 de octubre del mismo año, a la agente LAHORA, Natalia (M.I. Nº 29.231.046 - Clase 1982), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-140**07-07-15**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2015 la renuncia interpuesta por la agente Arias, Mercedes Liliana (Clase 1956 - M.I. Nº 12.594.059) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones como Cocinera en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.

Res. Nº XXI-141**07-07-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de marzo del 2015 la renuncia interpuesta por la agente PELAEZ, María de los Ángeles (Clase 1979 - M.I. Nº 27.403.299) cargo Agrupamiento A - Clase III – Grado II - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Técnica en Laboratorio en el Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Área

Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-142**07-07-15**

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 19 de enero de 2015, la renuncia presentada por el agente BIAZZOTTI Diego Horacio (M.I. Nº 16.748.626 - Clase 1964) al cargo Jefe de Sección Automotores y Choferes del Hospital Rural Lago Puelo, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones como chofer en el Hospital Rural Lago Puelo, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento D, Clase II Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Res. Nº XXI-143**07-07-15**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2015, la renuncia presentada por el agente BARANOV Yuri Iván (M.I. Nº 18.848.592 - Clase 1968) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Rio Pico, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio Salud en la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Aprobar el traslado a partir del 01 de febrero de 2015 al agente BARANOV Yuri Iván (M.I. Nº 18.848.592 -Clase 1968), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo en el Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continúa cumpliendo funciones en el Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I; Grado I, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Res. Nº XXI-144**07-07-15**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Trasladar a partir del 15 de mayo de 2014

y hasta el 31 de diciembre de 2015 a la agente CARDINALI, Silvana Paola (M.I. N° 24.015.649 - Clase 1974), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén al Hospital Zonal Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-145 07-07-15

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2014, la renuncia presentada por el agente CLAVERIE Raúl Arturo (M.I. N° 5.519.085 - Clase 1948) al cargo de Director Hospital Rural Epuyén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Rural Epuyén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VIII, Categoría 15 con 36 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Res. N° XXI-146 07-07-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente SOTO Pablo Marcos Ariel (M.I. N° 26.304.040 - Clase 1977) cargo del Departamento Provincial Intendencias dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos del Ministerio de Salud, a partir el 05 de Enero del 2015 al 08 de Febrero del 2015 inclusive.

Artículo 2°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-147 07-07-15

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2015 la renuncia interpuesta por la agente MORALES, Julia Haydee (Clase 1956 - M.I. N° 12.055.672) cargo Agrupamiento B - Clase I- Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Rural Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

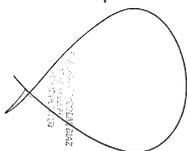
Res. N° XXI-148 07-07-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2015.



148



República Argentina
Provincia de Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Mendoza 555 Sarmiento, ChB

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
RAMOS, Alejandro Raúl	28.667.551	1982	Médico	350 Hs Profesionales Activas	11/08/2014	31/12/2015	Htal Rural Sarmiento

Suplente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos Humanos

Dr. José Manuel Longueiro Basso
Ministro de Salud



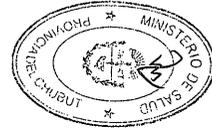
Res. Nº XXI-149

07-07-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el Hospital Zonal

Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2015,

XXI-149



ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	DEPENDENCIA
LUQUE, Nicolas Jorge Horacio	29.491.845	1.982	Aux. de Enfermería	184 horas guardias auxiliares técnicas activas	01/07/2013	31/12/2015	Hospital Zonal Puerto Madryn
BREGANTE, Maria Rosa	21.973.060	1.970	Enfermera	184 horas guardias profesionales activas	07/06/2013	31/12/2015	Hospital Zonal Puerto Madryn
RODRIGUEZ, Nadia Cristina	26.860.376	1.978	Enfermera	184 horas guardias profesionales activas	01/07/2013	28/02/2015	Hospital Zonal Puerto Madryn

Sr. Sandra M. TRIBUZIO
Secretaria de Gestión y Control de Recursos
Ministerio de Salud

Dr. Luis Carlos Corbelli Blasco
Ministro de Salud

Res. Nº XXI-150

07-07-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las guardias activas mensuales realizadas por el Señor CHAURA, Luis Ernesto (Clase 1981 - MI Nº 29.090.130), como Licenciado en Terapia Ocupacional en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Junio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, por un total de 120 horas guardias profesionales activas y del 01 de septiembre de 2014 hasta la fecha de la presente Resolución por un total de 150 horas guardias profesionales activas.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por el mencionado agente, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio donde se desempeña, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor CHAURA, Luis Ernesto, para la realización de horas guardias activas mensuales en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y

hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2015.

Res. Nº XXI-151

07-07-15

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2015 la renuncia interpuesta por la agente RODRIGUEZ, Marcela Aurora (Clase 1956 - M.I. Nº 12.464.636) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IX - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médica Cardióloga Infantil en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Res. N° XXI-152

07-07-15

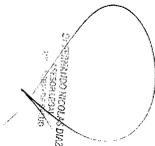
Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

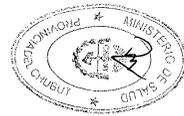
Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se

detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad I - Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2015.



XXI
152



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
CASNER, Nelida Luisa	13.793.640	1957	Auxiliar de Enfermería	230 Hs Aux. Téc. Activas	01/02/2015	31/12/2015	Htal. Rural Rio Mayo
FELIX, Angélica Beatriz	21.865.036	1973	Auxiliar de Enfermería	230 Hs Aux. Téc. Activas	01/02/2015	31/12/2015	Htal. Rural Rio Mayo
HERNANDEZ, Mariela Beatriz	26.889.114	1972	Enfermera	270 Hs. Técnicas Activas	26/12/2014	31/12/2015	Htal. Rural Camarones
MEDINA TORRES, Bernardo Elias	31.636.953	1985	Téc. Radiólogo	300 Hs Técnicas Activas	05/02/2015	31/12/2015	Htal. Rural Paso de Indios

Provincia Argentina
Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Moneda 555 Ramona, (Ch.)



ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 05

03-07-15

Artículo 1°.- DESIGNAR «ad-hoc» a la Escribana María Andrea AGUILERA (D.N.I. N° 18.027.056 - Clase 1966), a fin de desempeñarse para la Escribanía General de Gobierno en la Zona Sur de la Provincia del Chubut, desde el día 08 de julio de 2015 y hasta el 29 de Julio de 2015 inclusive, en virtud que la Escribana Adscripta Titular, Laura Carolina GUINLE, usufructuará su Licencia Anual por Vacaciones - Ejercicio 2013, 2° Fracción y Ejercicio 2014, 1ª Fracción, durante el período mencionado.

17.932.768, a Melina Natalia REULA, D.N.I. N° 36.757.373 - con vencimiento al: 14/10/2018-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo y a Gustavo Daniel REULA, D.N.I. N°38.805.721 -con vencimiento al: 26/03/2022-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge superviviente e hijos respectivamente del Sr. Héctor Pablo REULA, D.N.I. N° 16.746.747, fallecido el 23 de Diciembre de 2014.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 477

14-04-15

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la Sra. Mariana Edit BARGAS, D.N.I. N°

Res. 478

14-04-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Dominga del Carmen VALENCIA GONZALEZ, DNI N° 18.747.796, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del

fallecimiento del Sr. Edelmiro Aníbal ROJAS, D.N.I. N°12.175.437 ocurrido el 31 de Enero de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 479 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Luisa Herminia RETAMAL, DNI N° 11.779.752, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Vicente TEJEDA, L.E. N° 2.911.552 ocurrido el 27 de Febrero de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 480 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Pablo LAVARRA DNI N° 2.512.580, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Antonia Aida HERMIDA, L.C. N°9.790.534, ocurrido el 17 de Febrero de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 481 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la señora María de los Angeles RAMIREZ, D.N.I. N° 23.138.335, en carácter de cónyuge supérstite del señor Pedro Oscar Alfredo ORDÓÑEZ, D.N.I. N° 17.857.276, fallecido el 20 de Diciembre de 2014.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante.

Res. N° 482 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Antonio Jorge LABRIOLA, D.N.I. N° 10.492.730, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Res. N° 483 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lucia Marta Isabel ORTIZ, D.N.I. N° 13.631.273, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Res. N° 484 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA

DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Gladys GONZALEZ, D.N.I. N° 14.281.942, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Res. N° 485 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Margarita Soraya RODRIGUEZ; D.N.I. N° 12.538.012, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Res. N° 486 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, al señor Carlos Alberto INNOCENTI, DNI. N°12.829.511, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015. Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 487 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes de gestión privada transferidos Ley Provincial XVIII N°85, a la señora Gladys Mabel SECCO, DNI. N°18.236.418, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 488 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Alejandra CARRASCO, D.N.I. N° 17.125.426, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Res. Nº 489**14-04-15**

Artículo 1º) OTORGAR a partir del 01 de marzo de 2015, al Señor Oscar Alfredo NABAIS DA CRUZ, D.N.I. Nº 13.360.432, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - Nº 50.

Artículo 2º) HACER SABER al señor Oscar Alfredo NABAIS DA CRUZ, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.

Artículo 3º) El haber inicial de la prestación será el que surge del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, y se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Artículo 4º) HACER SABER al señor NABAIS DA CRUZ, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - Nº32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. Nº 490**14-04-15**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII - Nº32, formulada por la Sra. Margarita CABRAL, D.N.I. Nº4.842.535.

Artículo 2º): HACER SABER a la solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9º-Ley XVIII-Nº 32).

Res. Nº 491**14-04-15**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Determinante de Vejez Prematura Ley Provincial XVIII - Nº32, incoada por el Sr. Luis Alberto GARRIDO, D.N.I. Nº 11.237.809.

Artículo 2º): HACER SABER al peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9º - Ley XVIII-Nº32).

Res. Nº 492**14-04-15**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII – Nº 32, incoada por el señor Hugo Ezio HERNANDEZ, D.N.I. Nº14.540.152, por no acreditar el mínimo de años de servicios docentes requeridos por el Artículo 79º del plexo normativo previsional.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9º - Ley XVIII-Nº 32).

Res. Nº 500**17-04-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII –

Nº32, a la Sra. Magdalena ROJAS, L.C. Nº4.592.136, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. José Antonio HUENCHO, D.N.I. Nº12.592.838, ocurrido el 19 de Mayo de 2014.

Artículo 2º) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

Res. Nº 501**17-04-15**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII Nº32, a la Sra. Nélidea Beatriz GUTIERREZ, D.N.I. Nº 13.922.680, a Carla Agostina BERRA D.N.I. Nº 35.357.118 – con vencimiento al: 15/10/2016-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo, a Renata Antonella BERRA, D.N.I. Nº 36.757.396 – con vencimiento al: 18/09/2018-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo y a Gina Romanella BERRA, D.N.I. Nº38.535.593 –con vencimiento al: 27/08/2021-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º de la legislación antes citada.

Artículo 2º) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1º se concede en carácter de cónyuge superviviente e hijas respectivamente del Sr. Gabriel Alejandro BERRA, D.N.I. Nº 14.338.426, fallecido el 04 de Enero de 2015.

Artículo 3º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. Nº 502**17-04-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Tania OSMANOFF ILLIASOFF, D.N.I. Nº 4.790.958, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

Res. Nº 503**17-04-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Juan Domingo MUÑOZ, D.N.I. Nº10.147.129, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Res. Nº 504**17-04-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Avelina PEREZ, D.N.I. Nº10.422.530, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2015.

Res. Nº 505**17-04-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY

PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Atilano Audilio TORO, D.N.I. N° 11.268.163, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Artículo 3°) RETENER mensualmente, del monto del Haber de la prestación, la suma equivalente al diez por ciento (10%), hasta cubrir el saldo de la deuda generada en concepto de diferencia de alícuota de aportes personales, formulado en el marco de lo establecido mediante la Ley XVIII N°69, Artículo 2°, Punto IV, del título de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Res. N° 506 17-04-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adelma Victoria LIENLAF, D.N.I. N° 4.490.161, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2015.

Res. N° 507 17-04-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alejandra SEVILA, D.N.I. N° 13.301.019, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Res. N° 508 17-04-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL

XVIII N°32 al señor Hugo Héctor SEGUÉL, D.N.I. N° 13.652.276, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Res. N° 509 17-04-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Antonio Julio CURAPIL, D.N.I. N° 12.992.461, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 510 17-04-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA

DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Miriam Gladys FERNANDEZ, D.N.I. N°14.540.320, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 428 30-06-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Arauco Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-9196482 - CUIT N° 33-56324011-9, con domicilio en Avenida Belgrano N° 687, Piso 8°, Oficina 33, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de julio de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-15 V: 21-07-15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° XXIII-50 MDTySP y V-198 MCG 06-07-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Carla Mariela Hilda GALVAN (M.I. N° 26.731.059 - Clase 1978), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III- Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Pesca - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Coordinación Administrativa, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes del área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS
Y TRANSPORTE Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. Conj. N° II-108 MGDH y T y

V-200 MCG

06-07-15

Artículo 1°. - Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. - Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al agente Eduardo RODRIGUEZ VARELA (DNI. N° 33.829.017 - Clase 1987) Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3°. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Conj. N° II-109 MGDH y T y

V-201 MCG

06-07-15

Artículo 1°. - Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. - Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Nilda CALFUQUEO, (DNI. N° 10.147.219 - Clase 1953) cargo Mucama, Código 1-015-Clase V, Categoría 3, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3°. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual al área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS
Y TRANSPORTES Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Res. Conj. N° II-119 MGDHyT y

XIII-204 ME

08-07-15

Artículo 1°. - Adscribir en la Escuela N° 207 de la ciudad de Trelew dependiente del Ministerio de Educa-

ción, a la agente Debra Nadina ARIAS, (DNI N° 28.482.468 - Clase 1980) Ayudante Administrativo, Código 3-004-Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Educación deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS
Y TRANSPORTE Y SECRETARIA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA**

Res. Conj. N° II-114 MGDHyT y

XXX-262 SSyJ

08-07-15

Artículo 1°. - Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. - Prorrogar la adscripción en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al Suboficial Principal Mario Argentino LOPEZ (DNI. N° 20.236.894 - Clase 1969), Agrupación Comando, Escalafón General, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3°. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Conj. N° II-115 MGDHyT y

XXX-263 SSyJ

08-07-15

Artículo 1°. - Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. - Prorrogar la adscripción en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al Sargento Ayudante Daniel Ángel SALINAS (DNI N° 20.355.987 - Clase 1968), Agrupación Comando, Escalafón Seguridad del Plantel Básico de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de

enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3°. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. Conj. N° II-116 MGDHyT y
XXX-264 SsyJ 08-07-15**

Artículo 1°. - Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. - Prorrogar la adscripción en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al Sargento Ayudante Rubén Darío AMITRANO, (DNI N° 21.643.913 - Clase 1970), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3°. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. Conj. N° II-117 MGDHyT y
XXX-265 SsyJ 08-07-15**

Artículo 1°. - Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. - Prorrogar la adscripción en la Delegación Defensa Civil Esquel, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al Cabo Walter Gabriel PONCE (DNI. N° 26.055.487 - Clase 1977), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3°. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y
TRANSPORTE Y SECRETARIA DE TURISMO Y
AREAS PROTEGIDAS**

**Res. Conj. N° II-118 MGDHyT y
XXVII-25 STyAP 08-07-15**

Artículo 1°. - Adscribir en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio del Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Natalia Mariel BULACIOS (DNI. N° 26.889.433 - Clase 1978), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 01 de febrero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS
Y SECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN
PUBLICA**

**Res. Conj. N° XXIII-49 MDTySP y
VII-26 SMeIP 06-07-15**

Artículo 1°. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°. - Asignar funciones Administrativas en la Subsecretaría de Comarcas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, al agente Héctor Omar NAVARRO, (M.I. N° 14.757.176 - Clase 1962), quien revista el cargo Periodista - Código 4-114 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, de la Dirección General de Prensa, Subsecretaría de Medios e Información Pública, a partir del 19 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes del área de Personal de la Secretaría de Medios e Información Pública.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS E
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Res. Conj. N° XXIII-51 MDTySp y
XVI-33 IPVyDU 10-07-15**

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones del agente Federico Martín RIOS FALCÓN (M.I. N° 28.708.069 - Clase 1981) con funciones administrativas de la Planta Transitoria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El área de personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes del área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 96 26-06-15

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 242 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Gimena BASTIDA ARIAS, DNI N° 33.392.687, con domicilio real y legal en B° Covira casa N° 125 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Gimena BASTIDA ARIAS, DNI N° 33.392.687, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Gimena BASTIDA ARIAS, DNI N° 33.392.687, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 101 01-07-15

Artículo 1°.-DECLARAR EL DESISTIMIENTO, dar por concluido el procedimiento administrativo impulsado mediante el Expediente N° 1007/11-MAYCDS, por el cual se tramitaba la INSCRIPCIÓN en el «Registro de Empresas Proveedoras de Bolsas Degradables y/o Biodegradables» de la empresa POLIETILENOS CANDEMAR S.R.L., con domicilio legal sito en calle Magallanes N° 9737 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y proceder al ARCHIVO del mismo.-

Disp. N° 102 30-06-15

Artículo 1°.- DECLARAR LA CADUCIDAD del procedimiento administrativo impulsado mediante el Expediente N° 224/11 - MAYCDS, por el cual se tramita la INSCRIPCIÓN en el «Registro de Empresas Proveedoras de Bolsas Degradables y/o Biodegradables» de la empresa DEBI PLAST S.A., con domicilio declarado sito en calle Sarmiento N° 618, Piso 1°, Oficina 8, del partido de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires y en consecuencia, proceder al ARCHIVO del mismo.-

Disp. N° 103 30-06-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Juan Félix LAGOS, DNI N° 5.413.960, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «San José», ubicado en la Sección AIII, Fracción C, Lote 12, Leguas C y D, al oeste de la Ruta Nacional N° 3 a 10 Km. al norte de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «San José», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Impacto Ambiental (IIA).

b) Se deberán continuar con las tareas de remediación en aquellos sectores que ya no se proyecten explotar.

c) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación. será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación. ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) En el próximo Informe de Avance se deberán adjuntar fotografías de la cartelería a instalar en el acceso a la cantera sobre la Ruta Nacional N° 3.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo el señor Juan Félix LAGOS deberá:

g) Presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentada.

i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

j) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 Y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los electos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 104

30-06-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de 48 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en el Barrio UOM de la Ciudad de Pto. Madryn» Licitación Pública N° 06/15 IPVYDU, presentado por la

empresa GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnica del proyecto ubicado en la Circunscripción 1, Sector 10, Manzana 38: Parcelas 1 a 4 y 17 a 19, Manzana 39: Parcelas: 1 a 5 y 22 a 25, entre las calles Rafael Cosentino, Maclovía Olivares de Guerrero, Arturo

Jaureche, Obreros Unidos y Fragata Hércules en el Barrio UOM de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L. será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 51

08-07-15

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 15530.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «REY, ANIBAL ABEL y CARDULLO, Juana S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 840 Año 2015) cita y emplaza a que se presenten por Treinta días, a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes

dejados por los causantes REY, ANIBAL ABEL Y CARDULLO, JUANA, por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 03 de Julio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «OGLIETTI, GLADYS ANGELICA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 812 Año 2015) cita y emplaza a que se presenten por Treinta días, a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OGLIETTI, GLADYS ANGELICA, por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo percibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 03 de Julio de 2015.-

ELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días (Art.712 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de Doña MODESTA SASTRE y JOSE MARTIN CESPEDES, para que se presenten en autos caratulados: «SASTRE MODESTA y CESPEDES, JOSE MARTIN S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 554-Año 2011)». Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29 de Junio de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VAZQUEZ BARCIA, MATILDE para que den-

tro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VAZQUEZ BARCIA, MATILDE S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001512/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 23 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-15 V: 17-07-17.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MELLADO, TOMAS que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos «MELLADO, Tomas S/Sucesión», (Expte. 1531/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 29 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear Nro 505 Planta Baja, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «LINO, FLORENTINO HIPOLITO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 409 del año 2015), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera FLORENTINO HIPOLITO LINO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publicación que se efectuara por 3 (Tres) días.-
Esquel, (Chubut), 03 de Julio de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo de Gustavo Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do Piso de esta ciu-

dad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTIZ JUAN JULIO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos, caratulados: «ORTIZ, JUAN JULIO S/Sucesión» Expte. N° 196/2.015. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 16 de Junio de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE ARSEMIO HARO HARO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: « HARO HARO JOSE ARSENIO S/Sucesión» Expte. N° 577/2015. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZO, GLADYS BEATRIZ para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OYARZO, GLADYS BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 256/2015). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 05 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N°2, de

la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 1 Piso de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos, en los autos caratulados: «GRILLO MARÍA ZULEMA S/Sucesión», Expte. N° 1347/15, cita y emplaza por Treinta (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de la causante, GRILLO MARÍA ZULEMA. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2.015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JONES JORGE DANIEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Julio 06 de 2015.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 16-07-15 V: 20-07-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de FUERTES PURA MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 04 de 2015.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 16-07-15 V: 20-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MATAMALA MARIA VIRGINIA y PRITCHARD MICHAEL ELLIOT S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1052 Año 2015) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA MATAMALA y MICHAEL ELLIOT PRITCHARD,

mediante Edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 08 de Julio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-07-15 V: 21-07-15.

EDICTO

El Dr. Julián Emil Jalil, señor Juez Letrado a cargo de la causa CARATULADA «PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. C/ARGEL Claudia y otros S/Sumarísimo (Interdicto de Recobrar)» (Expediente número 331/2011) que tramita ante el Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, emplaza a NORMA HUENTEN, mediante edictos a publicarse por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad, a comparecer y tomar intervención en los autos premencionados que tramitan ante la secretaria N° 1, a cargo de la Autorizante, en su sede de Av. Hipólito Irigoyen 650, Planta Baja, en el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente (arts. 147, 148, 149 y 346 del CPr.).-

Comodoro Rivadavia, Junio 26 de 2015.-

Dra. ZULMA ANA SIMON
Secretaria

I: 17-07-15 V: 20-07-15.

EDICTO LEY 11.867

COMUNICASE VENTA FONDO DE COMERCIO «REPUESTOS JULIO VALBUENA AUTOMOTORES, sito en calle Alberto 250, Localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, Propiedad de Don Julio Valbuena a favor de MIRTA MABEL VALBUENA y LUIS OSCAR VALBUENA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71490677-8, SE COMPRENDE EN LA VENTA EL NOMBRE COMERCIAL, DERECHO AL LOCAL, EL ACTIVO Y PASIVO, INSTALACIONES, Y MERCADERIAS, OPOSICIONES DE LEY ESCRIBANIA ALTUNA, SAN MARTIN 576 DOMICILIO CONSTITUIDO POR LAS PARTES.

PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

LAMBRECHT SRL CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial. El siguiente Edicto de Constitución SOCIOS: Silvio Simón LAMBRECHT, argentino, nacido el 3/09/1977, DNI N°

25.901.383, CUIT N° 20-25901383-7, hijo de Ángel Jacobo y de Diana Luz Rain, estado civil soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en Avenida Ducos N° 1165 Torre V Piso 12° Dpto. «E» de esta ciudad.- Nelson Ernesto VELASQUEZ MALDONADO, chileno, nacido el 5/3/1953, DNI N° 92.356.806; CUIT N° 23-92356806-9, de estado civil casado en primeras nupcias con María Filomena Cardenas Cardenas, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Ducos N° 1065 Torre II Planta Baja Dpto. «D» de esta ciudad.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Por escritura pública N° 186 folio 462 pasada ante el registro notarial N° 6 de esta provincia de fecha 1 de abril de 2015.

Denominación. «LAMBRECHT SRL.». - Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier parte del país y/o del extranjero.- Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) CONSTRUCTORA - INMOBILIARIA: la construcción, administración, comercialización, venta, subdivisión, loteos; urbanización, arrendamiento y administración de bienes inmuebles rurales o urbanos. Construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales comerciales, edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, ley 13.512, clínicas de salud, puentes, caminos y en general cualquier obra del ramo de la ingeniería y arquitectura.- 2) PRESTACION DE SERVICIOS: consultoría, asesoría técnica, estudio, ejecución y desarrollo de proyectos habitacionales, comerciales, urbanización, mobiliarios e inmobiliarios; de todo tipo de obras, públicas o privadas; sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, de urbanización, viviendas, edificios, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, clínicas de salud, puentes, diques embalses, drenajes, canales, rutas caminos calles, estructuras de todo tipo, trabajos de mensuras o relevamiento topográfico y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad y gas, asesoramiento, su administración y realización.- 3) FINANCIERA: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: construir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en funcionamiento de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea antes entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras.- Constituir toda clase de fideicomisos exceptuando los que impliquen un ofrecimiento al público para conseguir la finalidad perseguida, pudiendo actuar como sujeto fiduciante o fideicomitente, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.- 4) FORESTAL: proceder a la proyección, planificación y desarrollo de obras de forestación en terrenos propios o de terceros, privados o estatales, con fines de urbanización, mejoramiento del medio ambiente,

paisajístico, mediante recursos propios y de terceros, aún con aportes, créditos o subsidios públicos o privados.- Realizar análisis de factibilidad e instalación de plantas de tratamiento, plantas complementarias y todo tipo de obras destinadas al aprovechamiento de las aguas para riego.- 5) MANDATARIA: Ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, y consignaciones.- 6) IMPORTACION y EXPORTACION: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo.- Plazo. Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), dividido en TRES MIL (3.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Silvio Simón LAMBRECHT, es titular de 1800 cuotas, que representan pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00); y el señor Nelson Ernesto VELASQUEZ MALDONADO, es titular de 1200 cuotas, que representan pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).-

Composición de los órganos de administración y fiscalización: Los socios convienen en función de las facultades comprendidas en el artículo 284 de la Ley 19.550 de prescindir de la Sindicatura prevista en el artículo 158 de la misma.- En caso de reunión las condiciones del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un síndico Suplente, designados por los socios que duraran un año en sus cargos pudiendo ser reelectos. Administración y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la Ley de Sociedades Comerciales, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otor-

gamiento de los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y en el Artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00) cada uno.- Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- Sede social: en calle 25 de mayo N° 964 piso 2° oficina 11 de esta Ciudad, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.- Socio Gerente: Silvio Simón LAMBRECHT, DNI N° 25.901.383, quien en este acto acepta el cargo para el cual ha sido designado.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 17-07-15.

EDICTO LEY 11.867

La Escribana Lilliana G. Boiero, titular del Registro Notarial número 58, con oficinas en 25 de Mayo 11, piso 1, Oficinas 1 y 2 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E. 280-4450786, AVISA que por su intermedio la señora Patricia Luján DAX, DNI 16.564.542, domiciliada en Av. Julio A. Roca 2166 de esta ciudad, transfiere a título de VENTA al señor Manuel Pedro PEREZ, DNI 12.407.252, domiciliado en Boulevard Brown 965, Departamento 2 de esta ciudad, el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado «TIENDA DE VEGETALES», cuyo rubro es Verdulería, Kiosco, Despensa, Fiambrería, Elaboración y Venta de Ensaladas de Frutas y Verduras y Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en calle Rivadavia 11 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.- LILLIANA G. BOIERO.-

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 1° de Agosto de 2015 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1°) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en el ejercicio 2014.
- 3°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrados el 30 de junio de 2014.
- 4°) Destino del Resultado del ejercicio 2014.
- 5°) Designación de Gerentes por vencimiento del mandato.

6°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

CARLOS RAUL CASTRO
Gerente

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

**PODER JUDICIAL
DIRECCION DE REGISTROS JUDICIALES****LISTADO DE ALIMENTANTES MOROSOS**

Fecha de emisión: 13/07/2015

Tipo Documento	Apellido	Nombre
DNI 92.303.865	ACEITON VILLAGRAN	Ariel Walterio
DNI 22.758.264	ALVARADO	Oswaldo Omar
DNI 23.831.658	APRAIZ	Darío Germán
DNI 30.192.072	BAEZA	Daniel Hernán
DNI 16.055.504	BAJOS	José Rubén
DNI 11.518.856	BALZARETTI	Norberto Carlos
DNI 12.175.445	BARREDA	César Ignacio
DNI 23.401.683	BELZUNCE	Ariel Antonio
DNI 22.868.756	BENITEZ	Rubén Agustín
DNI 10.591.909	BLASUTTIGH	Ernesto Ángel
DNI 9.680.118	BRAVO ARROYO	Juan Enrique
DNI 17.811.537	BROZZONI	Gustavo Humberto
DNI 8.006.065	BUSELLI	Carlos Daniel
DNI 13.814.883	CALCAGNO	Carlos Hugo
DNI 28.215.342	CAÑETE	Germán Esteban
DNI 27.750.982	CARDENAS	Néstor Fabián
DNI 13.276.158	CARNEVALE	Sergio Darío
DNI 14.399.681	CASTAÑO	Julio Norberto
DNI 14.835.119	CASTILLO	Julio Germán
DNI 31.550.117	CASTRO	Jesica Elisabet
DNI 21.457.249	CEA	Fernando
DNI 92.672.392	CONEJEROS	Julio Leonel
DNI 25.710.158	CRISOSTO FICA	Nelson Andrés
DNI 37.909.647	CURUHUINCA	Brian Alejandro
DNI 13.437.714	DE BENEDETTO	Ervan Gabriel
DNI 20.305.478	DE VICENZI	Sergio Omar
DNI 92.522.170	DELLOCA	Eduardo Ricardo
DNI 27.975.011	DIAZ	Omar Darío
DNI 26.067.889	DOMINGUEZ	Jorge Ariel
DNI 14.672.392	DUNAJ	Eduardo José
DNI 24.251.220	DURAND	Ricardo Adrián
DNI 7.648.215	ESPINOSA FELETTO	Raúl Rubén
DNI 26.976.531	ESPINOZA	Julio César
DNI 21.355.194	EVANS	Juan Domingo
DNI 22.091.189	FALCON	Oscar Eduardo
DNI 20.642.745	FARIAS	Javier Darío
DNI 10.346.704	FERNANDEZ	Raimundo
DNI 22.781.130	FIGUEROA	Lucas Juan
DNI 25.011.345	FITA,	Javier Horacio
DNI 36.678.598	GILES	Jonathan Gustavo
DNI 14.589.268	GONZALEZ	Pedro
DNI 14.470.327	GONZALEZ	Roberto
DNI 12.482.485	GORSO	María Trinidad
DNI 26.894.725	GUANZIROLLI	Jerónimo Pablo
DNI 10.622.764	GUYET	Ricardo
DNI 22.632.006	HUERTAS	Pablo Alejandro

DNI 11.703.662	IACIOFANI	Rubén Ernesto
DNI 29.934.142	JAUREGUI	Mauro Sebastián
DNI 28.708.052	LARRECHEA	Lucas Martín
DNI 16.192.758	LARREGUY	Sergio Lavie
DNI 14.805.223	LEON	Juan Carlos
DNI 22.048.602	LUENGO	Fernando Martín
DNI 21.899.397	MALASECHEVARRIA	José Víctor
DNI 22.495.518	MARIANA	Cesar Fernando
DNI 27.343.913	MATUS	Orlando Gaspar
DNI 94.489.153	MERIDA UGARTE	Fernando
DNI 12.482.587	MEZA	Felipe Nery
DNI 26.731.011	MILLAMAN	Hugo Orlando
DNI 12.617.000	MOUSSA	Félix Anuar
DNI 24.326.310	MUÑOZ	Alberto Esteban
DNI 13.330.236	MUÑOZ	Miguel A.
DNI 33.354.590	NAHUELQUIR	Cornelio
DNI 24.811.342	NARVAEZ	Omar Andrés
DNI 14.973.429	NECUL	Luciano
DNI 16.756.920	OJEDA	Oscar Alberto
DNI 20.950.534	ORMAECHEA	Andrés Enrique
DNI 92.655.095	PAREDES DIAZ,	Juan Carlos
DNI 29.493.956	PAZ	Leandro Daniel
DNI 13.916.819	PEREDO	Ernesto Ricardo
DNI 13.581.037	PETRONE	Daniel Osvaldo
DNI 21.353.999	QUILAQUEO	Osvaldo
DNI 14.757.342	RAFAEL	Daniel José
DNI 17.130.691	RALINQUEO	Juan Roberto
DNI 5.371.322	RAMIREZ	Alberto Gabriel
DNI 27.112.614	RAMÍREZ	Diego Javier
DNI 29.645.930	RAMOA	Pablo Daniel
DNI 92.516.446	ROJAS ALVAREZ	Toribio Agustín
DNI 18.267.325	ROSA	Daniel Humberto
DNI 14.757.046	SAEZ	Patricio Manuel
DNI 21.556.390	SAGREDO	Lirio Alberto
DNI 26.727.237	SANTANA	Carlos Darío
DNI 32.954.625	SARASUA	Nicolás Damián
DNI 12.438.471	SIMEONI	Luis Santiago
DNI 24.196.585	STALLA	José Héctor
DNI 26.607.771	ULLOGA	Eduardo José
DNI 20.505.309	VARELA	Claudio Eduardo
DNI 20.589.643	VIDAL	Mario Fabián
DNI 18.709.017	VILLEGAS DIAZ	Juan Pedro
DNI 22.673.215	ZARATE	Juan Ramón

P: 17-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR/A
CARPINTERIA DAC SUR S.R.L.
PANAMA 1492
9120 - PUERTO MADRYN - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° 2013-017678 suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000081/2015-CC por un monto total de Pesos Sesenta Mil Trescientos Ocho con Veintisiete Centavos (\$

60.308,27) deuda calculada al 30/06/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR/A
QUIROGA ISABEL PATRICIA
REMEDIOS DE ESCALADA 5 - BARRIO LUIS VERNET
9103 - RAWSON - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° 2013-017639 suscripto oportunamente por Tributo Sellos, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000028/2015-CC por un monto total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos (\$ 1.486,67) deuda calculada al 30/06/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR/A
GALEPPI GERONIMO SRL
JUAN B. JUSTO N° 568
9120 – PUERTO MADRYN - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° R4-10-13-0003 (16946) suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000060/2015-CC por un monto total de Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos dos con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 61.202,54) deuda calculada al 30/06/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 v: 21-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR/A
MARDELCO SRL
AVDA. FONTANA N° 1787
9000-COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-13-0030 (17150) suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000050/2015-CC por un monto total de Pesos Diez Mil Quinientos Veintidós con Tres Centavos (\$ 10.522,03) deuda calculada al 29/05/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS
HURLINGHAM - BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1082/2014-DGR., «TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.» s/Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente.-C.U.I.T. N° 30-70831492-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.- CUIT N° 30-70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio fiscal en Liszt N° 828 de la Ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190- Transporte automotor de cargas n.c.p.- Alícuota 3.00 y 3.50%, (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2 y 9); Que, mediante nota de verificación preventiva N° 206-70/2014 (fs. 3) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000207/2014-AUF, por las posiciones fiscales 12/09; 01 a 08 y 10 a 12/10; 04 a 05 y 08/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 181/2014 - DF, emplazando a la respon-

sable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000207/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrir a demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 12/09; 01 a 08 y 10 a 12/10; 04 a 05 y 08/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.995,92); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.- CUIT N° 30-70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio fiscal en Liszt N° 828 de la Ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 12.672,13). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 181/2014 – DF e imponer al contribuyente TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.- CUIT N° 30-70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio fiscal en Liszt N° 828 de la Ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 12/09; 01 a 08 y 10 a 12/10; 04 a 05 y 08/11, ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS

DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.098,78), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0361/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
 TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS
 HURLINGHAM – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1082/2014 -DGR., «TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.» s/Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 30-70831492-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. - CUIT N° 30- 70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio en Liszt N° 828 de la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190 – Transporte automotor de cargas n.c.p. - Alícuota 4.00% (Ley XXIV N° 62, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 9); Que, mediante nota de verificación preventiva N° 206-70/2014 (fs. 3) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: períodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000208/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 12/13; 01 a 06/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la

existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 182/ 2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000208/ 2014 –AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 12/13; 01 a 06/ 14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.296,47); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación Impositiva de la responsable TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. - CUIT N° 30- 70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio en Liszt N° 828 de la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.540,67). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 182/2014- DF – e imponer al contribuyente TRANSPOR-

TE LAS GOLONDRINAS S.R.L. - CUIT N° 30-70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio en Liszt N° 828 de la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 12/13; 01 a 06/14; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 388,94), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0362/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
YAGANES S.A.
CUIT: 30-71236730-6
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 31/2015-DS de fecha 01/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho
PORTO BELO I - Matrícula N° 0269

Posición Fiscal – Cuota
2014/01, 2014/02, 2014/03, 2014/04,
2014/05, 2014/06, 2014/07, 2014/08,
2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12,
2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

PORTO BELO II - Matrícula N° 0279

2014/01, 2014/02, 2014/03, 2014/04,
2014/05, 2014/06, 2014/07, 2014/08,
2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12,
2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 14-07-15 V: 20-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
FACTORIA AUTOPARTISTA S.A.
JULIO TROXLER N° 3220
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 453/2014-DGR., «FACTORIA AUTOPARTISTA S.A.» S/Cargo N° 083/2013 -DF-C.U.I.T. N° 30-70892594-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de FACTORIA AUTOPARTISTA S.A. - CUIT N° 30-70892594-9- N° de Inscripción 901-225310-2, con domicilio fiscal en Julio Troxler N° 3220 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100 – venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores – Alícuota 3.00%, 3.50% y 4.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14º y 2º); Que, mediante orden de intervención (Fp -101 fs. 22) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja ajuste por inicio de actividad en nuestra jurisdicción desde 12/2009 que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000198/2014- AUF, por las posiciones fiscales 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 06 /13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba

recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0134/2014 -DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que ha contestado el emplazamiento fiscal, elevándose las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales a efectos de que intervenga; Que a través del Dictamen Nº 059/14-DAL la Dirección de Asuntos Legales concluye que debe rechazarse el descargo conforme las constancias de autos, y al no demostrar la causal exculpatoria, corresponde la sanción de multa graduada en el mínimo establecido; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº L000198/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 06/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 91/100 (\$ 69.315,91); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable FACTORIA AUTOPARTISTA S.A., CUIT Nº 30-70892594-9 Nº de inscripción 901-225310-2, con domicilio fiscal en Julio Troxler Nº 3220 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto

sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 108.396,86). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 0134/2014 –DF e imponer al contribuyente FACTORIA AUTOPARTISTA S.A., CUIT Nº 30-70892594-9 - Nº de inscripción 901-225310-2, con domicilio fiscal en Julio Troxler Nº 3220 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 06/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 20.794,77), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION Nº 0054/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 14-07-15 V: 20-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.
RUSELL – MENDOZA

VISTO: El Expediente Nº 873/2012 -DGR «TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.» s/cargo Nº 113/2011 –DF- C.U.I.T. Nº 33-71054507-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A. -CUIT Nº 33-71054507-9- Nº de Inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste Nº 240 de la Ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 269990 –Fabricación

de productos minerales no metálicos n.c.p. -Alicuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2°); Que mediante orden de intervención a fs. 26 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos–Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja: ajuste de coeficientes de ingresos, tomándose el coeficiente de gastos declarado por la firma, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000265/2014-AUF, por las posiciones fiscales 01 a 12/10; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 227/2014-DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000265 / 2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 12/10; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NUEVE (\$ 20.937,09); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.- CUIT N° 33-71054507-9- N° de inscripción 913-508004-0, con domicilio fiscal en Espejo Oeste N° 240 de la Ciudad de Russell, Provin-

cia de Mendoza, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 37.592,93). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 227/2014 –DF e imponer al contribuyente TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.- CUIT N° 33-71054507-9- N° de Inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste N° 240 de la Ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 12/10 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 6.281,13), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0298/15 -DGR

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.
RUSELL – MENDOZA

VISTO: El Expediente N° 873/2012 -DGR., «TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A.» s/cargo N° 113/2011-DF - C.U.I.T. N° 33-71054507-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A. - CUIT N° 33-71054507-9- N° de Inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste N° 240 de la ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 269990 –Fabricación de productos minerales

no metálicos n.c.p. - Alícuotas 3.00%, (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs. 26 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja: ajuste de coeficientes unificados y ajuste de base imponible País, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta Nº L000268/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 01/11 a 02/13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal; Que no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 228/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº L000268/2014 –AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 01/11 a 02/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CIENTO CUAREN-

TA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 149.776,05); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A. – CUIT Nº 33-71054507-9- Nº de Inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste Nº 240 de la ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 221.230,92). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 228/2014- DF e imponer al contribuyente TANK SERVICES DE ARGENTINA S.A. - CUIT Nº 33-71054507-9- Nº de Inscripción 913-508004-0, con domicilio en Espejo Oeste Nº 240 de la ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 01/11 a 02/13; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.932,82), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION Nº 299/15-DGR-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORA
ARESTICHE MARINA
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente Nº 1052/2014 -DGR., «ARESTICHE PLATON MARINA» s/Liquidación Impositiva Art. 35º Código

Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 27-24484719-1; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de ARESTICHE PLATON MARINA - CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio en Av. Roca N° 16 Piso 2° Dpto. «B» B° Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 292401 – Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 62, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14); Que, se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000190/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 11 a 12/13; 01 a 05/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 183/ 2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000190/2014 –AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el ele-

mento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 11 a 12/13; 01 a 05/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.735,71); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable ARESTICHE PLATON MARINA - CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio en Av. Roca N° 16 Piso 2° Dpto. «B» B° Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 30.960,05). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 183/2014- DF – e imponer al contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA - CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio en Av. Roca N° 16 Piso 2° Dpto. «B» B° Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 11 a 12/13; 01 a 05/14; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.720,71), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0338/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORA
ARESTICHE MARINA
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1052/2014-DGR., «ARESTICHE PLATON MARINA» s/Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente. - C.U.I.T. N° 27-24484719-1; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de ARESTICHE PLATON MARINA.- CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio fiscal en Av. Roca N° 16 Piso 2º Dpto. «B» Bº Roca de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 292401- Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción - Alícuota 3.00%, CUACM 502990- Mantenimiento y reparación del motor n.c.p. mecánica integral- Alícuota 3.00%; (Ley XXIV N° 62, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14.); Que, se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000191/2014-AUF, por las posiciones fiscales 09 a 10/13; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 180/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento

de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000191/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09 a 10/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.355,47); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable ARESTICHE PLATON MARINA.- CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio fiscal en Av. Roca N° 16 Piso 2º Dpto. «B» Bº Roca de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 9.284,23). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 180/2014 – DF- e imponer al contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA- CUIT N° 27-24484719-1- N° de Inscripción 907-604843-0, con domicilio fiscal en Av. Roca N° 16 Piso 2º Dpto. «B» Bº Roca de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 09 a 10/13, ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.206,64), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el

Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION Nº 0337/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente Díaz Gustavo Sebastián (M.I. 29.115.888), de lo dispuesto por la Resolución XIII Nº 173/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – Nº 18, Artículo 62º - Inciso 3)».

VISTO
El Expediente Nº 4589-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 687 de fecha 30 de noviembre de 2011, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, a raíz de las denuncias efectuadas por los padres de dos alumnas de la Escuela Nº 78 de la Localidad de Trelew;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 04 de febrero de 2015 la Directora de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen Nº 10-DS-15 recomendando declarar la prescripción en virtud de que los plazos se encuentran ampliamente vencidos, siendo que el último movimiento procesal fue efectuado el día 13 de noviembre de 2013;

Que asimismo, y sin perjuicio de la prescripción mencionada y ocurrida en la mencionada dependencia, la Dirección de Sumarios recomienda que al momento de la prestación de servicios del agente Gustavo Díaz, el mismo no tenga contacto con niños/as;

Que considerando que la facultad sancionatoria del Estado, en cuanto a que los hechos que dieron origen a la investigación sumarial ordenada se encuentra prescripta, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado, procediendo a archivar las presentes actuaciones;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO
EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 687 de fecha 30 de noviembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Disponer que el agente Gustavo Díaz (MI Nº 29.115.888 - Clase 1981) desarrolle su actividad sin contacto con los alumnos/as.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región IV de Trelew quien comunicará a la Escuela Nº 78, por Departamento de Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal No Docente, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Federico Walter Payne Elgueta
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII Nº 173.-

I: 13-07-15 V: 24-07-15.

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09" respecto del proyecto «Hundimiento del Buque Conarpesa II y Creación del Parque Submarino Recreativo en aguas de la Bahía Nueva – Puerto Madryn, Chubut» presentado por la Asociación de Operadoras de Buceo, que se tramita por el Expediente Nº 895MAyCDS/15, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días

lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente>) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Puerto Madryn, sita en Terminal de Ómnibus Ávila e Independencia - 1° Piso, código postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nación de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 16-07-15 V: 17-07-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE RECTIFICACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION
LICITACIÓN PÚBLICA**

Proyecto y Construcción de 395 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 404.249.714, 94.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 101 viviendas manzanas 229, 230, 238 y 240 (Lotes 1 a 11), Barrio

Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 101.

Presupuesto Oficial: 104.738.902,82.

Garantía de Oferta: 1.047.389,02.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 62.843.341,69.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 54 viviendas manzanas 245, 246, y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 54.

Presupuesto Oficial: 56.076.157,25.

Garantía de Oferta: 560.761,57.

Plazo Ejec.: 540.

Capacidad de Ejecución Anual: 37.384.104,84.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic. 13/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 96 viviendas manzanas 194, 195, 212, y 213, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: 95.614.529,12.

Garantía de Oferta: 956.145,29.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 57.368.717,47.

Valor del Pliego: 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic. 13/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 96 viviendas manzanas 196, 197, 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: 98.852.205,58.

Garantía de Oferta: 988.522,05.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 59.311.323,35.

Valor del Pliego: 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: RENGLON III: 48 Viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 48.

Presupuesto Oficial: 48.967.920,17.

Garantía de Oferta: 489.679,20.

Plazo Ejec.: 480.

Capacidad de Ejecución Anual: 36.725.940,13.

Valor del Pliego: 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-07-15 V: 21-07-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/15

Adquisición de SERVIDORES DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

Adq. de los Renglones I, II y III con fondos propios del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

N° de Lic. 21/15

Renglón: I

Nombre del Proyecto: Servidores de Procesamiento.

Cantidad: 3.

Presupuesto Oficial: 365.299,00.

Plazo Ejec.: 60 días.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto a partir de las 10:00 horas.

N° de Lic. 21/15

Renglón: II

Nombre del Proyecto: Servidores de Procesamiento Remoto (Delegaciones y Oficinas del Interior)

Cantidad: 4.

Presupuesto Oficial: 99.000,00.

Plazo Ejec.: 60.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto a partir de las 10:00 horas.

N° de Lic. 21/15

Renglón: III

Nombre del Proyecto: Servidores de Almacenamiento de Datos.

Cantidad: 2.

Presupuesto Oficial: 1.342.000,00.

Plazo Ejec.: 60.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto a partir de las 10:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y Delegación.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 10 Minutos antes de la apertura. Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

La entrega de los pliegos se hará a partir del día 20/07/15 y hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos**

LICITACION PÚBLICA N° 20/15

Adquisición de EQUIPAMIENTO DE OFICINAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – DELEGACION ZONA SUR – KM. 3 EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Adquisición del Equipamiento con fondo propio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

N° de Lic. 20/15

Renglón: I

Nombre del Proyecto: Adquisición de Equipamiento y Amoblamiento en la Delegación Zona Sur – Km. 3 – Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: 660.000,00.

Plazo Ejec.: 10 Días.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto a partir de las 11:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

En la Delegación Zona Sur – Asturias y Rivadavia – Comodoro Rivadavia – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 10 minutos antes de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

La entrega de los pliegos se hará a partir del día 20/07/15 y hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

**LLAMADO A LICITACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
VIAL PROVINCIAL**

PRÉSTAMO BIRF 7301-AR

Licitación Pública Nacional N° 02/2015

Repavimentación Ruta Provincial N° 1, Tramo: Barrio Don Bosco (Km 8) - Caleta Córdova.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, con fecha 31 de agosto de 2006.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Provincial, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 02/2015.

3. La Administración de Vialidad Provincial de Chubut invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Repavimentación con Carpeta Asfáltica en caliente, Reconstrucción de Banquinas y obras complementarias, de la Ruta Provincial N° 1, Tramo: Barrio Don Bosco (Km 8) - Caleta Córdova, en una longitud total de 7400 metros, a ser contratada bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de seis (6) meses corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados

podrán obtener información adicional en la Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson, Chubut, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

a. Volumen Anual de Construcción (VAC): \$ 120.000.000

b. El Volumen Anual Disponible (VAD): \$ 60.000.000

c. Activos Líquidos: \$ 14.700.000

d. Experiencia en la construcción de 2 (dos) obras de naturaleza y volumen similar a los de la obra que se licita, en los últimos (5) cinco años.

Cada una de las obras, se podrá sustituir por dos (2) obras que sumen el volumen de obra requerido, en la medida que hayan sido ejecutadas en el mismo lapso calendario.

Este requisito estará cumplido cuando, al menos, una de las obras esté terminada en un 100% y la otra en un 70% de su longitud total.

La acreditación de «obra terminada» se validará mediante la presentación del Acta de Recepción Provisoria, o en caso de un Contrato CReMa, la Constancia de Terminación de Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias.

Se entenderá por obras de naturaleza y volumen similar a aquellas que contemplen trabajos de pavimentación y/o repavimentación con concreto asfáltico en caliente de 61.000 m2 ejecutados en un período menor o igual a 6 meses consecutivos o no consecutivos, este último en el caso que haya habido veda climática, la obra cuente con obras básicas ó construcción de estructuras de pavimento flexible.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado contra el pago de una suma no reembolsable de pesos UN MIL (\$ 1.000). Los licitantes interesados podrán consultar los documentos de licitación en la página Web: www.argentinacompra.gov.ar, www.ucpyffe.gov.ar y www.chubut.gov.ar, o en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry

N° 533, Mesa de Entradas, Planta Baja, en Rawson, Chubut a más tardar a las 11:30 horas del día 18 de agosto de 2015.

Ofertas electrónicas no serán permitidas, Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección en donde fueron entregadas, en la sala reuniones de presidencia de la Administración de Vialidad Provincial a las 12:00 horas del mismo día.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de Seguro de

Caución y aprobado por la Superintendencia de

Seguros de la Nación.

10. Las direcciones referidas arriba son:

a. Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson, Chubut, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas . Tel 02804-482262

b. Casa del Chubut en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Sarmiento 1172, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas Tel 011-4382-2009.

I: 16-07-15 V: 17-07-15.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

LICITACION PUBLICA N° 03/2015-EC

Expediente N°: 1474/2015.

Objeto del Llamado: Contratación servicio de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson y el anexo archivo cito en Marcelino Gonzalez s/n de Puerto Rawson, por el plazo de dieciséis (16) meses a partir del 1° de Septiembre de 2015, con opción a prórroga por doce (12) meses.-

Lugar y fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson El día 31 de Julio de 2015 a las 10:30 hs. En la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson – Planta Baja.

Presupuesto Oficial: Dos Millones Seiscientos Mil (\$ 2.600.000).

Garantía de Oferta: Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000.00) Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: El servicio deberá comenzar a prestarse desde el 01 de Septiembre de 2015.

Valor del Pliego: Pesos: Un mil quinientos (\$1.500) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200745/0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz.

I: 16-07-15 V: 21-07-15.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION PROVINCIAL DE SEGUROS

Licitación Pública N° 01/15

D.P.S-M.E. y C.P.

Expte. N° 1297 –EC-14

Objeto: Contratación de los Seguros de Accidentes Personales para los Bomberos Voluntarios de la Provincia del Chubut, conforme las «Especificaciones Técnicas» que se detallan en el Anexo A, y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: El 06 de Agosto de 2015 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.

Presupuesto Oficial: \$ 310.000,00.- (Pesos Trescientos Diez Mil con cero centavos).

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$ 7.000,00.- (Pesos Siete Mil con cero centavos).

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242/248.- E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar. Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P.9100)

www.chubut.gov.ar

I: 16-07-15 V: 21-07-17.

CHUBUT DEPORTES

LICITACION PUBLICA

«CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA llama a LICITACION PUBLICA N° 01/15, para la adquisición de Indumentaria deportiva en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2015.

OBJETO: Adquisición de compra de indumentaria deportiva y demás condiciones obrantes en pliego.

LUGAR DE PRESENTACION DEL SERVICIO: Chubut Deportes S.E.M., Rawson-Chubut.

PLIEGO DISPONIBLE: en la sede de Chubut Deportes SEM, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson o vía correo electrónico, solicitándolos a compraschubutdeportes@yahoo.com.ar, compraschubutdeportes@gmail.com hasta las 14:00 hs. del día martes 04/08/2015.

Las ampliaciones y aclaraciones respecto de cualquiera de los ítems o cuestiones expresadas en el pliego, se recepcionarán hasta el día miércoles 29/07/2015 a las 12:00hs en la sede de la Sociedad o vía correo electrónico en la dirección: compraschubutdeportes@yahoo.com.ar

compraschubutdeportes@gmail.com

FECHA TOPE DE RECEPCION DE OFERTAS: Martes 04/08/2015 a las 12:00hs, en la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, Código Postal 9103 en el horario de 08:00 a 12:00hs, de lunes a viernes.

FECHA DE APERTURA: martes 04 de agosto de 2015 a las 14:00 hs.

PRESUPUESTO DESTINADO: \$ 1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL – IVA INCLUIDO).

I: 16-07-15 V: 22-07-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA

Proyecto y Construcción de 395 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 404.249.714, 94.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

Nº de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 101 viviendas manzanas 229, 230, 238 y 240 (Lotes 1 a 11), Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 101.

Presupuesto Oficial: 104.738.902,82.

Garantía de Oferta: 1.047.389,02.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 62.843.341,69.

Valor del Pliego: 104.739.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 54 viviendas manzanas 245, 246, y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 54.

Presupuesto Oficial: 56.076.157,25.

Garantía de Oferta: 560.761,57.

Plazo Ejec.: 540.

Capacidad de Ejecución Anual: 37.384.104,84.

Valor del Pliego: 56.076.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic. 13/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 101 viviendas manzanas 229, 230, 238 y 240 (Lotes 1 a 11), Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 101.

Presupuesto Oficial: 104.738.902,82.

Garantía de Oferta: 1.047.389,02.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 62.843.341,69.

Valor del Pliego: 104.739.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: RENGLON I 96 Viviendas Manzanas 194,195, 212 y 213, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: 95.614.529,12.

Garantía de Oferta: 956.145,29.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 57.368.717,47.

Valor del Pliego: 95.615.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 96 Viviendas
Nombre del Proyecto: 96 Viviendas Manzanas 196,197, 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: 98.852.205,58.

Garantía de Oferta: 988.522,05.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 59.311.323,35.

Valor del Pliego: 98.852.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: RENGLON III: 48 Viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 48.

Presupuesto Oficial: 48.967.920,17.

Garantía de Oferta: 489.679,20.

Plazo Ejec.: 480.

Capacidad de Ejecución Anual: 36.725.940,13.

Valor del Pliego: 48.968.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 13-07-15 V: 17-07-15.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Aviso de Prórroga de Licitación.-

Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS MUNICIPALES»

Ubicación: Mzo. 107 – Sector 4 – Circunscripción 1
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15

Obra: Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE
ARTES Y OFICIOS» MUNICIPAL - SARMIENTO

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta y seis con 64/100 (\$ 8.352.136,64).

Garantía de oferta : Pesos ochenta y tres mil quinientos veintiuno con 36/100. (\$ 83.521,36)

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución : Doscientos diez (210) días corridos

Adquisición de Pliegos: Departamento de Recaudación – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722

Valor del Pliego: Pesos Ocho mil trescientos cincuenta y dos con 14/100 - (\$ 8.352,14)

Consulta de Pliegos: Área de Planeamiento Urbano y Proyectos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos Sarmiento – Chubut.

Presentación de propuestas: Hasta el día 05 de Agosto de 2015, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.-

Acto de apertura - Lugar MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – Av. San Martín N° 722 – Sarmiento – Chubut
Día : 07 de Agosto de 2015.- Hora:12 hs.

Expediente N° 01/2015

I: 15-07-15 V: 21-07-15

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA

Expediente N° 13-05481/13

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 214/15, autorizado mediante Resolución A.G. N° 1154/15.

Objeto: contratar el servicio de mantenimiento integral de equipos computadores tipo pc, notebooks, impresoras, multifunción, scanners y accesorios con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, por el término de 24 meses a partir de la efectiva recepción de la orden de compra.

Valor del pliego: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 4.371.-).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 14 de agosto de 2015 a las 10:00 hs.

P: 29, 30-06, 02, 03, 07, 10, 14 y 17-07-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.